

ACTA DE APERTURA de la documentación exigida en la Cláusula 11 del PCAP

OBJETO	SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA REVISIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA, ENTRE ELLOS EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, ASÍ COMO EL ESTUDIO DE RUIDOS, DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y EL ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO QUE DEBEN INCORPORARSE A DICHA REVISIÓN.
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	50.000,00 €
LUGAR, FECHA Y HORA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA ÁREA DE CONTRATACIÓN Siendo las <u>15</u> horas del día <u>08</u> de junio de 2017.
ASISTENTES :	
Concejal Delegado del Área de Contratación y Patrimonio	D. José Antonio Moreno Ocón. ✓
Jefe de Servicio del Área de Contratación y Patrimonio.	D. Fco. Javier Iturriaga Urbistondo ✓

REUNIDOS LOS PRESENTES, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2013 sobre "Constitución de una mesa de contratación permanente (EXP.ED.14.14)" y en las "Instrucciones para mejorar la eficiencia y agilidad en el proceso de contratación municipal" aprobadas por Decreto nº 7478/2014, en aquellos expedientes tramitados por procedimiento negociado sin publicidad la apertura del sobre correspondientes a la "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA" presentado por los licitadores tendrá lugar ante el Concejal Delegado del Área de Contratación o en su ausencia ante el Concejal Delegado del Área origen del informe de inicio de expediente, levantando en todo caso acta de lo actuado y publicándose en el perfil del contratante,

1º.- En primer lugar y por el Jefe de Servicio del Área se pone en conocimiento del Concejal Delegado :

. los requerimientos realizados a algunos licitadores MEDIANTE OFICIO DEL Alcalde y a instancias de la Arquitecta Municipal para que presentaran la Documentación Administrativa exigida en la Cláusula 11 del PCAP.

. y el resultado de la apertura de la documentación exigida en la Cláusula 11 del PCAP llevada a cabo el pasado día 24 de abril de 2017 y que consta en su acta correspondiente, y en particular :

*.- Los licitadores que presentaron la documentación dentro del plazo señalado :

Nº DE ORDEN	LICITADORES
01	CERENER, S.L. (La documentación se presenta en sobre abierto).
02	SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L. (La documentación se presenta en sobre cerrado).
04	GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L. (La documentación se presenta en sobre abierto).
05	REALIMA, S.L. (La documentación se presenta en sobre cerrado).
06	IBERMAD, S.L. (La documentación se presenta sin sobre).
12	TASVALOR MEDIO AMBIENTE, S.L. (TMA) (La documentación se presenta en sobre abierto).

*.- Y los licitadores que no presentaron la documentación requerida :

Nº DE ORDEN	LICITADORES
07	GREEN GLOBE SyPA, S.L.
09	AMBIENTA CONSULTORES, CONSULTORÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TERRITORIO

2º.- Se informa también que en dicho acto se procedió a la APERTURA DE LOS SOBRES QUE INCLUÍA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA exigida en la cláusula 11 del PCAP, y de cuyo examen se desprende lo siguiente:

Proposición nº 12	Presentada por: CERENER, S. L.
Calificación de la documentación administrativa presentada.	COMPLETA.

Proposición nº 2	Presentada por: SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S. L.
Calificación de la documentación administrativa presentada.	INCOMPLETA.
MOTIVO :	NO PRESENTA la documentación señalada en el APARTADO B.2 a y b DEL ANEXO II AL PCAP "CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL".

Proposición nº 4	Presentada por: GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S. L.
Calificación de la documentación	INCOMPLETA.
MOTIVO:	. La documentación señalada en el APARTADO B.2 b DEL ANEXO II AL PCAP "CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL" no indica el o los encargados del control de calidad.

Proposición nº 5	Presentada por: REALIMA, S. L.
Calificación de la documentación administrativa presentada.	INCOMPLETA.
MOTIVO :	. La documentación señalada en el APARTADO B.2 b DEL ANEXO II AL PCAP "CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL" no indica el o los encargados del control de calidad.
Proposición nº 6	Presentada por IBERMAD MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO S. L.
Calificación de la documentación administrativa presentada.	COMPLETA.
Proposición nº 12	Presentada por: TASVALOR MEDIO AMBIENTE, S. L.
Calificación de la documentación administrativa presentada.	INCOMPLETA.
MOTIVO :	. RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITADOR. La escritura aportada no recoge el objeto social de la empresa. . NO PRESENTA los certificados de buena ejecución exigidos en el APARTADO B.2 a DEL ANEXO II AL PCAP "CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL".

3º.- Con posterioridad al acto de apertura celebrado el 24 de abril de 2017, el Concejal Delegado del Área de Contratación indicó que, como forma de reconducir el procedimiento alterado siguiendo en su momento las instrucciones del Sr. Alcalde, se realizara el siguiente trámites :

. Que el ACTA de fecha 24 de abril junto con la documentación presentada, se traslade a la Arquitecta Municipal para que informe en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de tal forma que emita informe en el que indique, para cada una de las ofertas presentadas y de forma detallada:

. Si cumplen o no el Pliego de Prescripciones Técnicas.

. Y si a su juicio, es posible o no en cada caso:

- . corregir la documentación presentada (*para subsanar errores materiales manifiestos*).
- . completar de manera puntual los datos técnicos relativos a la oferta presentada
- . o aportar documentos que falten

..... sin que esa corrección, puntualización o aportación documental suponga proponer una nueva oferta que ahora si dé cumplimiento a lo exigido por el PPT.

4º.- Mediante nota interior recibida en esta Área con fecha 6 de junio de 2017, se adjunta el informe de fecha 29 de mayo de 2017, emitido por la Arquitecta Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y Directora Técnica del PGOU sobre valoración técnica de la documentación presentada con el contenido señalado en los cuadros siguientes:

Proposición nº 12	Presentada por: CERENER, S. L.
Valoración técnica de la documentación aportada:	INCORRECTA
MOTIVO :	<p><i>"(...) Respecto del personal técnico adscrito al contrato, se encuentra compuesto por un ingeniero técnico agrícola, D. Rafael Suárez Márquez, Ingeniera de Montes Dña. Susana Gutiérrez Labouret y por una ingeniera agrónoma Dña. Erica Rodríguez Camacho.</i></p> <p><i>No se cumplen con las especializaciones técnicas necesarias y exigidas en el art. 8 del PPT, para poder abordar las distintas finalidades del contrato.</i></p> <p><i>En la relación suscrita y en los certificados presentados, desde el punto de vista técnico, no se acredita que en los años requeridos haya realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. (ni Estudios Ambientales Estratégicos de PGOU, ni de ruidos fundamentalmente)</i></p> <p>No se pueden corregir, ni completar, ni aportar documentación que falte, ya que ello supondría proponer una nueva oferta.(...)"</p>

Proposición nº 2	Presentada por: SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S. L.
Valoración técnica de la documentación aportada:	CORRECTA
MOTIVO :	<p><i>"(...) Respecto al personal técnico adscrito al contrato, se encuentra compuesto por un biólogo D. Rafael González Gil , un geógrafo D. José Alberto García García, un ingeniero técnico de telecomunicaciones D. Moisés Laguna Gámez, y licenciado en ciencias ambientales D. José Enrique Navarro García, un geólogo D. Antonio Juárez Ramos.</i></p> <p><i>Se cumplen con las especializaciones técnicas necesarias y exigidas en el art. 8 del PPT, para poder abordar las distintas finalidades del contrato.</i></p> <p><i>En relación con el cumplimiento del objeto global de la contratación, esto es, Estudio Ambiental Estratégico, Estudio Hidrológico e Hidráulico y Estudio Acústico y de Ruidos, para posibilitar el complemento necesario y anticipado de la revisión del PGOU, tanto el equipo humano especificado para abordar el objeto global del contrato, así como los trabajos de similar naturaleza realizados, además de los medios materiales que se declaran responsablemente adscribir al presente contrato se consideran que satisfacen las condiciones del Pliego del presente contrato.</i></p> <p>Por tanto, se concluye que desde el punto de vista técnico la documentación presentada se considera completa y correcta.(...)"</p>

Proposición nº 4	Presentada por: GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S. L.
Valoración técnica de la documentación aportada:	INCORRECTA
MOTIVO:	<i>"(...) Respecto al personal técnico adscrito al contrato, se encuentra</i>

compuesto por un ingeniero de caminos, canales y puertos: D. Antonio Díez Riquelme y por un licenciado en ciencias ambientales D. Ignacio Soto Molina.

No se cumplen con las especializaciones técnicas necesarias y exigidas en el art. 8 del PPT, para poder abordar las distintas finalidades del contrato.

En la relación suscrita y en los certificados presentados, desde el punto de vista técnico, no se acredita que en los años requeridos haya realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. (Estudios Ambientales Estratégicos de PGOU fundamentalmente)

No se pueden corregir, ni completar, ni aportar documentación que falte, ya que ello supondría proponer una nueva oferta.(...)"

Proposición nº 5 Valoración técnica de la documentación aportada:	Presentada por: REALIMA, S. L. INCORRECTA
MOTIVO :	<p><i>"(...) Respecto al personal técnico adscrito al contrato, se encuentra compuesto por un ingeniero de montes, D. Fernando Recio Ferrer, y licenciado en ciencias ambientales, pero que en este caso se desconoce su identidad y certificado de titulación.</i></p> <p><i>No se cumplen con las especializaciones técnicas necesarias y exigidas en el art. 8 del PPT, para poder abordar las distintas finalidades del contrato.</i></p> <p><i>En la relación suscrita y en los certificados presentados, desde el punto de vista técnico, no se acredita que en los años requeridos haya realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. (ni Estudios Ambientales Estratégicos de PGOU, ni de ruidos fundamentalmente)</i></p> <p>No se pueden corregir, ni completar, ni aportar documentación que falte, ya que ello supondría proponer una nueva oferta.(...)"</p>

Proposición nº 6 Valoración técnica de la documentación aportada:	Presentada por IBERMAD MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO S. L. CORRECTA
MOTIVO:	<p><i>"(...) Respecto al personal técnico adscrito al contrato, se encuentra compuesto por un biólogo D. Cristóbal Ruiz Malía , tres geógrafos D. Juan José Caro Moreno, Iván Román Pérez-Blanco y Dña. Pilar Sanz Trelles, dos ambientólogos D. Enrique Domínguez Cantero y Dña. Ana Abellán Gamero, un ingeniero técnico forestal Dña. Teresa Ahumada Hueso, y un técnico superior en salud ambiental D. Manuel Farré Alonso de Florida.</i></p> <p><i>Se cumplen con las especializaciones técnicas necesarias y exigidas en el art. 8 del PPT, para poder abordar las distintas finalidades del contrato.</i></p> <p><i>En relación con el cumplimiento del objeto global de la contratación, esto es, Estudio Ambiental Estratégico, Estudio Hidrológico e Hidráulico y Estudio Acústico y de Ruidos, para posibilitar el complemento necesario y anticipado de la revisión del PGOU, tanto el equipo humano especificado para abordar el objeto global del contrato, así como los trabajos de similar naturaleza realizados, además de los medios materiales que se declaran responsablemente adscribir al presente contrato se consideran que satisfacen las condiciones del Pliego del presente contrato.</i></p> <p>Por tanto, se concluye que desde el punto de vista técnico la</p>

documentación presentada se considera completa y correcta.(...)"

Proposición nº 12

Presentada por: **TASVALOR MEDIO AMBIENTE, S. L.**

Valoración técnica de la documentación aportada:

CORRECTA

MOTIVO :

"(...) Respecto al personal técnico adscrito al contrato, se encuentra compuesto por dos arquitectos, D. Guillermo García de Polavieja y Perera y D. Rodrigo Avilés López, dos ingenieros de caminos canales y puertos, D. Jorge José Alexandri Varela y D. José Luis Zubieta Irún, un biólogo ambiental D. Manuel Díaz Martín y un biólogo D. Roberto de la Peña Leiva, y por último una física, Dña. Rocío Perera Martín.

Se cumplen con las especializaciones técnicas necesarias y exigidas en el art. 8 del PPT, para poder abordar las distintas finalidades del contrato.

En relación con el cumplimiento del objeto global de la contratación, esto es, Estudio Ambiental Estratégico, Estudio Hidrológico e Hidráulico y Estudio Acústico y de Ruidos, para posibilitar el complemento necesario y anticipado de la revisión del PGOU, tanto el equipo humano especificado para abordar el objeto global del contrato, así como los trabajos de similar naturaleza realizados, además de los medios materiales que se declaran responsablemente adscribir al presente contrato se consideran que satisfacen las condiciones del Pliego del presente contrato.

Por tanto, se concluye que desde el punto de vista técnico la documentación presentada se considera completa y correcta.(...)"

5º.- Visto en su caso la existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por el licitador (Apartado 2º) se pone de manifiesto en el perfil del contratante **PARA QUE EL EL PLAZO DE TRES DÍAS** los licitadores puedan corregir o subsanar la documentación presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RTRLCAP debiendo figurar dicha documentación de subsanación en poder del órgano de contratación dentro de dicho plazo.

Se informa a los licitadores que deban subsanar documentación, que el criterio general sobre la posibilidad de subsanar o no la documentación aportada es el de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que señala que: *"El criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, se puede subsanar lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable".* (Informe 47/09 de 1 de febrero de 2010). **En definitiva se puede subsanar aquello que existía pero no se aportó por error u omisión pero no lo que no existía en el periodo de presentación de proposiciones.**

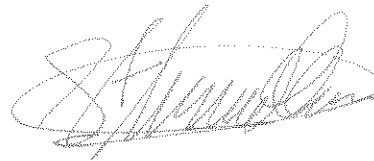
6º.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, la aportada y en su caso subsanada, por el órgano de contratación se formulará propuesta adjudicación del contrato en la que se recogerá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) : :

- . Los candidatos descartados, y la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- . Los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, y también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- . Y el nombre del adjudicatario propuesto, las características y ventajas de su proposición determinantes de que haya sido seleccionado con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En este estado se levanta la presente acta firmándose por los presentes en el lugar y fecha indicados.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE CONTRATACION Y
PATRIMONIO**

**EL JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA
DE CONTRATACIÓN**



El Concejal Delegado
por el Patrimonio